

# Qué se debe aprender en las escuelas según el actual currículo

**Luis Guerrero Ortiz**

Consultor

Según la prueba nacional que el Ministerio de Educación del Perú tomó a los maestros el pasado nueve de marzo, demostrar conocimiento del currículo de educación básica equivalía a conocer la respuesta a 30 preguntas relacionadas al aprendizaje de la lengua escrita, 20 preguntas sobre matemáticas, 10 preguntas sobre pedagogía escolar, 10 preguntas sobre los fundamentos del Diseño Curricular Nacional, los fines y principios de la Educación Básica Regular, las características de los ciclos y del estudiante según nivel educativo, además de 30 preguntas sobre los contenidos del currículo para el respectivo nivel.

Para el caso de primaria, por ejemplo, estas últimas 30 preguntas fueron sobre expresión y comprensión oral, comprensión y producción de textos, número, relaciones y funciones, geometría, medida, estadística y probabilidades, conocimiento y conservación del ambiente, conocimiento del cuerpo y conservación de la salud, intervención humana en el ambiente, construcción de la identidad, orientación y comprensión espacio temporal, apreciación y expresión artística. Responder bien estas 100 preguntas significaba conocer el currículo.

Lamento decirles, sin embargo, que ESAN, universidad autora del examen por encargo del Ministerio

de Educación, no conoce el currículo. Si lo conociera, no habría confeccionado esa prueba. ¿Cómo y en base a qué criterios decidió, por ejemplo, que los ítems que he enumerado al inicio resumen lo fundamental de sus contenidos? El Diseño Curricular Nacional (DCN) actualmente vigente para la educación básica en el Perú, es decir, el que constituye una norma oficial del Ministerio de Educación, resume de otra manera los aprendizajes esenciales que los niños y adolescentes peruanos deben lograr a lo largo de toda su escolaridad. Examinemos doce de ellos.

Según el currículo oficial, todos los estudiantes que culminen su educación básica sabrán “buscar y manejar información actualizada, significativa y diversa, de manera organizada, siendo capaz de analizarla y compararla y de construir nuevos conocimientos a partir de ella”. Pero también de “hacer conjeturas e interesarse por resolver diversos problemas de la vida diaria y de la ciencia”. Pongamos mucha atención. Propiciar este aprendizaje exige un tipo de docentes con habilidades muy específicas, capaces por ejemplo de relacionarse de manera reflexiva y crítica con la información, no de limitarse a repetirla o de enseñar a copiarla. Exige docentes capaces de producir ellos mismos nueva información o de crear conocimientos nuevos basándose en ella. Por si hubiera dudas, el artículo 25 del reglamento de la Ley General de Educación



28044 (LGE) dice con toda claridad que la enseñanza implica “propiciar en el estudiante la investigación, la reflexión crítica, la creatividad”.

El mismo currículo dice que los estudiantes aprenderán a ser “asertivos y actuar de acuerdo con su propio criterio, asumiendo con responsabilidad las consecuencias de sus actos y el cuidado de sí mismo”. Esto requiere profesores capaces de demostrar asertividad con sus alumnos, de promover y fortalecer con perseverancia y pertinencia su autonomía, su capacidad de elegir, su compromiso con el resultado de las opciones que asume, sin subordinarlos, descalificarlos ni atemorizarlos cuando se equivocan. La Ley de Carrera Pública Magisterial (CPM) señala además que es responsabilidad del docente “orientar al educando con respeto a su libertad, autonomía, identidad, creatividad y participación” (artículo 32); y el Proyecto Educativo Nacional (PEN), aprobado por Resolución Suprema N° 001-2007-ED, dice que el profesor debe ser capaz de “promover la disciplina grupal autorregulada, basada en reglas acordadas y supervisadas por todos” (política 7.1).

El currículo dice, así mismo, que todos los estudiantes deben ser capaces de “generar consensos y tomar decisiones con otros”, así como de “respetar las reglas básicas de convivencia”. Eso quiere decir entonces que sus profesores, para poder asegurar este resultado, necesitarían demostrar capacidades específicas para generar consensos con ellos, construyendo acuerdos en contextos de una legítima diversidad de perspectivas y opiniones, así como para tomar decisiones conjuntas con sus estudiantes cuando sea el caso, superando la tradición autoritaria de la cultura escolar. La Ley

de CPM, nuevamente, sostiene que el ejercicio de la docencia exige demostrar “solidaridad, respeto mutuo, tolerancia, cultura de paz y democrática” (artículo 32); y el reglamento de la LGE, señala que enseñar es “propiciar la participación democrática de los alumnos en la Institución Educativa y la comunidad” (artículo 25).

El currículo también señala que los estudiantes serán capaces de “hacer uso permanente del pensamiento divergente”, entendido como la “capacidad de discrepar, cuestionar, afirmar y argumentar sus opiniones y analizar reflexivamente situaciones distintas”. Lograr este resultado exigiría docentes capaces ellos mismos de argumentar y contra argumentar una postura, pero a la vez de evaluar un mismo hecho o una afirmación desde perspectivas muy diferentes. Para ratificar esta deducción, revisemos una vez más el PEN y encontraremos que en la política 7.1 se dice que el profesor debe saber “hacer uso constante del diálogo, la controversia y el debate entre estudiantes y con el docente” y “promover aprendizajes a través de la indagación”.



*ESAN, universidad  
autora del examen por  
encargo del Ministerio de  
Educación, no conoce el  
currículo. Si lo conociera,  
no habría confeccionado  
esa prueba.*



De acuerdo al currículo, todos los estudiantes que culminen su educación básica serán capaces de innovar permanentemente y “producir conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura”, de “buscar soluciones, alternativas y estrategias originales a los problemas que enfrenta, orientándolas al bien común e individual, en un marco de libertad”. Para garantizar que los estudiantes aprendan esto, se necesitarían profesores capaces de generar ideas creativas y diseñar rutas alternativas a las convencionales, por ejemplo, para enseñar a grupos humanos de características sumamente diversas. El reglamento de la LGE sostiene en ese mismo sentido que enseñar es “fomentar el interés y la reflexión crítica de procesos relevantes de la vida pública local, regional y nacional” (artículo 25).

El currículo oficial dice que todos los estudiantes que culminen su educación básica serán capaces de “integrar sus afectos en su actuar cotidiano y en su pensamiento reflexivo”, así como de “reaccionar ante la injusticia, el dolor, la pobreza, la alegría, la belleza, los descubrimientos y el avance de la humanidad”. Eso implica profesores que sepan reconocer, nombrar y comunicar sus propios sentimientos, de discernir sobre su origen y sobre sus conductas asociadas a ellos, tanto como de aceptar la emocionalidad de sus alumnos y facilitar continuamente un diálogo reflexivo acerca de ella. En esa perspectiva, el artículo 25 de la LGE sostiene que enseñar es “establecer un clima de motivación, solidaridad, aceptación, confianza, abierto a la diversidad y la inclusión, y adecuados vínculos interpersonales entre estudiantes”.

Según el currículo, todos los estudiantes serán capaces de “expresar con libertad y en diferentes lenguajes y contextos lo que piensan y sienten” y, a la vez, de “comprender mensajes e ideas diversas, mostrándose dialogantes y capaces de escuchar a otros”. Esto requiere maestros capaces ellos mismos de aceptar y entender el código comunicacional de niños y adolescentes y el de sus propios padres, en los distintos ámbitos socioculturales a los que pertenecen, tanto como de hablarles en su propio lenguaje. Es por eso que el reglamento de la Ley de CPM señala que el docente necesita “demostrar capacidad de comunicación con los estudiantes” y “saber construir un buen clima relacional” con ellos (Art. 53).

Así mismo, el currículo afirma que todos los estudiantes que culminen su educación básica serán capaces de “ponerse en el lugar del otro para entender motivaciones, intereses y puntos de vista distintos”, tanto como de entender y respetar “diferentes estilos de pensar, capacidades, etnia, sexo, creencias, lengua”. Como es natural, facilitar

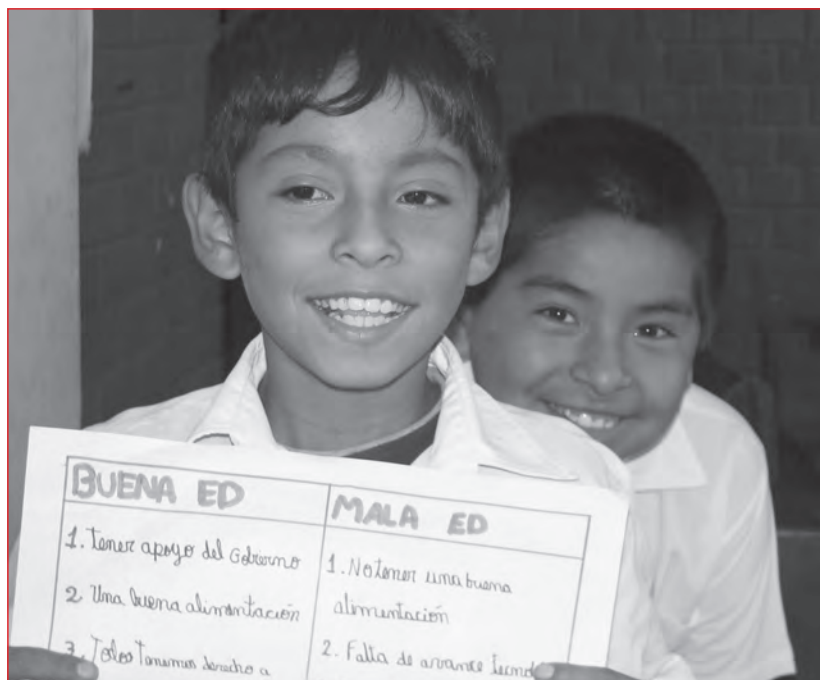
este aprendizaje exige del profesor una capacidad equivalente, es decir, la capacidad de reconocer, discernir y valorar tanto la lógica como la perspectiva generacional de sus estudiantes, distinguiendo las diferencias de género, pero también sus referentes culturales. En ese mismo sentido, el artículo 32 de la Ley de CPM señala que el profesor debe demostrar que “conoce, valora y respeta las culturas locales, regionales y nacionales”; mientras que el reglamento de la LGE afirma que debe poder “diversificar los procesos de aprendizaje de acuerdo a las características y capacidades de cada alumno” (artículo 25).

El currículo oficial señala también que todos los estudiantes serán capaces de “enfrentar con energía y seguridad decisiones sobre situaciones diversas, conjugando variables y factores para llegar a soluciones adecuadas, adelantándose a los hechos, siendo diligente, independiente y con iniciativa”. Esto implica maestros que sepan decidir con similar energía y seguridad acerca de situaciones que

perjudican, digamos, la posibilidad de aprender de sus propios alumnos, conjugando variables y factores para superar, hasta donde sea posible, las barreras que les impiden lograr los aprendizajes necesarios. El artículo 53 del reglamento de la Ley de CPM señala al respecto que el profesor debe dominar estrategias “para atender la diversidad de los alumnos y prevenir fracasos escolares”, la política 7.1 del PEN dice que necesita saber cómo “brindar apoyo continuo a los estudiantes que presentan dificultades” y además saber “estimular permanentemente las mejores cualidades, aptitudes y méritos”.

El currículo dice, así mismo, que todos los estudiantes serán capaces de “entender los problemas, preguntando y repreguntando para resolverlos, de aplicar y adaptar diversas estrategias y evaluar sus progresos”, así como de “detenerse a buscar y considerar alternativas” cuando es necesario. Esto quiere decir entonces que harán falta docentes capaces de enfrentar los conflictos en la convivencia diaria preguntando y repreguntando antes de decidir una solución, capaces de adaptar diversas estrategias o de considerar alternativas distintas ante cada situación, así como de evaluar su efectividad. En esta misma línea de interpretación, el reglamento de la LGE señala que la buena enseñanza supone también saber “acordar con los estudiantes normas de convivencia en el aula que faciliten un ambiente agradable, tolerante, respetuoso, estimulante y facilitador del trabajo educativo y las relaciones sociales” (artículo 25).

Según el currículo, todos los estudiantes serán capaces de “contar con otros para enfrentar



de manera efectiva y compartida una tarea o para resolver diversas situaciones". Esto exige profesores que saben trabajar profesionalmente de manera colaborativa, formando equipo con sus pares y complementando roles para ejecutar una tarea o resolver un problema, pero que pueden hacer lo mismo con sus propios estudiantes, demostrando capacidad para actuar de manera concertada en grupos muy heterogéneos. La política 7.1 del PEN enfatiza por eso la responsabilidad del profesor de "promover permanentemente el trabajo en equipo" entre sus alumnos, aunque la Ley de CPM señala que el docente tiene la obligación igualmente de "contribuir al trabajo en equipo de los profesores de la Institución Educativa", así como "de las instancias de gestión educativa descentralizada" (artículo 32).

El currículo oficial dice que todos los estudiantes que culminen su escolaridad serán capaces de "construir juicios de valor de manera reflexiva", así como de "actuar conforme a ellos con una actitud positiva frente a las diferencias". Para aprender esto harían falta docentes capaces de construir juicios de valor sobre ellos mismos de manera reflexiva y no basados en el prejuicio, así como a ser consecuentes con los valores que predicán en su comportamiento cotidiano al interior del aula, aceptando y respetando, por ejemplo, las diferencias de personalidad y formas de pensar de sus alumnos. Por eso el PEN afirma que el docente debe saber "enseñar respetando los derechos de niños y niñas y promoviendo la personalización, la comunicación y la confianza" en el aula (política 7.1); y la Ley de CPM, enfatiza que no debe "realizar ningún tipo de discriminación



*Ninguno de estos aprendizajes demandados por el currículo oficial se aprende en la pizarra ni se evalúa con pruebas de lápiz y papel. Todos ellos exigen profesores con habilidades pedagógicas que no se visualizan a través de un mayor o menor dominio de conceptos.*



de cualquier índole y por ningún motivo" (artículo 32).

Si ha llegado hasta aquí, va a ser necesario recordar y precisar la pregunta inicial: ¿Cómo y en base a qué criterios ESAN decidió que habilidades como la de razonamiento abstracto para identificar patrones de relación y completar secuencias, la de hacer analogías verbales, agrupamientos, correspondencia y término excluido, el conocimiento de las características de los ciclos según nivel educativo o contenidos como número, relaciones y funciones o el cuerpo y conservación de la salud, siendo todos ellos asuntos importantes, eran los temas que resumían mejor lo fundamental del Diseño Curricular Nacional?

Nos hemos acostumbrado demasiado a la peligrosa expresión: cuando

menos eso. Y la usamos cada vez que hablamos de las capacidades requeridas para la docencia. Yo no puedo perder de vista que estamos hablando de profesores que enseñan en el sistema público de educación al 85% del estudiantado nacional, niños y adolescentes que están por añadidura debajo de la línea de pobreza. A esos profesores nos referimos cuando decimos que debemos garantizar que cuando menos lean y multipliquen. Con lo que estamos queriendo decir que los niños que no pueden pagar una educación privada de calidad, cuando menos deberán completar 12 años de escolaridad sabiendo leer y multiplicar. Cuando menos eso.

Lo que he querido demostrar aquí, sin embargo, es que el currículo oficial, que es norma nacional, y las propias leyes, dicen otra cosa. Quiero decir, levantan como fundamentales otro tipo de aprendizajes ¿En qué momento fueron derogados, en nombre del realismo? La prueba que se tomó a los docentes el nueve de marzo pasado buscaba examinar su conocimiento del currículo y, según consta en los documentos oficiales su "capacidad pedagógica". Bien, pero el currículo dice todo lo que he señalado hasta aquí, dicen que los estudiantes peruanos tienen derecho principalmente a formarse como personas éticas, democráticas, críticas, reflexivas, creativas, solidarias, comunicativas, empáticas, organizadas, preactivas, autónomas, flexibles, resolutivas, indagativas y colaboradoras. Si es una norma, quiere decir entonces que asegurar todo eso es una obligación del Estado y acceder a eso, un derecho de los ciudadanos.

Se ha anunciado públicamente un cambio curricular. Me pregunto si



todos estos aprendizajes que el Diseño Curricular Nacional, una norma aprobada apenas en noviembre del 2005, van a ser derogados y regresaremos a un currículo repleto de contenidos disciplinares cuyo aprendizaje sólo requiere de memoria. Sería una manera pragmática de superar todas las complejidades y exigencias que supone enseñar a pensar, así como formar y evaluar maestros capaces de hacer eso. Claro, de ocurrir, habría que derogar también varias normas, entre ellas varios artículos de la Ley General de Educación y de la reciente Ley de Carrera Pública Magisterial, que piden al docente un desempeño pedagógico que se esfuerzan en ser coherentes con el tipo de currículo que tenemos.

Ninguno de estos aprendizajes demandados por el currículo oficial se aprende en la pizarra ni se evalúa con pruebas de lápiz y

papel. Todos ellos exigen profesores con habilidades pedagógicas que no se visualizan a través de un mayor o menor dominio de conceptos. Quiero decir que se pueden saber los conceptos y no poseer las habilidades o poseerlas y no saber conceptualizarlas de manera eficaz. Si eso no es objeto de evaluación ni forma parte de los programas oficiales de capacitación a maestros en servicio ¿Quiere decir que ya hay una decisión tomada acerca de la inviabilidad de un educación de calidad en la escuela pública? ¿Quiere decir que los niños y jóvenes peruanos cuyas familias pertenecen al sector C, D y E ya perdieron su derecho a aprender todo lo que les garantizaba el currículo y deberán resignarse a pasar más de una década sentados en un banco para aprender sólo a leer y a sumar y a repetir nociones que ya están escritas en los libros, si Dios quiere?

Formar docentes en la línea de las demandas del currículo, tanto como evaluarlos, es un desafío que compartimos con toda América Latina y es una tarea compleja que exige echar a andar procesos largos y sostenidos, así como mucha inversión, harta paciencia y una enorme perseverancia, que son los ingredientes básicos de toda política de Estado como las planteadas y formalmente aprobadas en el Proyecto Educativo Nacional. No todo es posible de simplificar y acelerar. No abandonemos la aspiración en nombre del pragmatismo o estaremos sellando a fuego las inequidades históricas de nuestro sistema educativo nacional. Pero si lo vamos a hacer o ya se ha hecho, lo único que ruego es que nos avisen ■

Lima, abril de 2008.